



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR VISA PARA TRABAJADORES EVENTUALES
Y TÉCNICOS (V-TET)**

Artículo 39: (Modificación por el Decreto Ejecutivo No. 547 del 14 de mayo de 2013)
“Para solicitar la visa de Transeúntes o trabajadores eventuales, la empresa podrá contratar a un extranjero, que de manera temporal ingrese al territorio, para realizar un trabajo de mano de no obra calificada o trabajo eventual, o técnico del campo cultural, artístico, musical, deportivo, profesional, educativo o científico, específicamente para una obra o un proyecto determinado, por un término de un (1) año, prorrogables anualmente hasta por cinco (5) veces, siempre que la empresa y el extranjero cumplan con los requisitos y las responsabilidades que exija el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral”.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Documento de identidad del país de origen o permiso de residencia.
8. Cheque certificado de depósito de garantía por el monto de B/.100.00 a favor del SNM.
9. Cheque certificado al Tesoro nacional por la suma de B/.100.00 al Tesoro Nacional.
10. Certificación del permiso de trabajo.
11. Copia de tiquete electrónico pagado de regreso.
12. Comprobante de la reserva del Hotel o lugar de alojamiento.
13. Paz y salvo Nacional de renta de la empresa solicitante.
14. Paz y salvo de la caja de Seguro Social de la empresa solicitante.
15. Carta de responsabilidad de la empresa.
16. Recibo de pago de impuesto sobre la renta, correspondiente al valor del contrato de trabajo.
17. Formulario de visa.



REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DE VISA PARA TRABAJADORES EVENTUALES Y TÉCNICOS (V-TET)

Artículo-41-A: Adicionado por el artículo 16 del decreto No 26 de lunes 2 de marzo de (2009). Para solicitar prórroga se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Solicitud.
2. Cheque certificado por B/. 100.00 al Tesoro Nacional.
3. Permiso de Trabajo.
4. Copia simple del carné.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Artículo 39, 40, 41 y 41-A del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.